

REPERTORIO N° 52.918 - 2018

PROTOCOLIZACIÓN

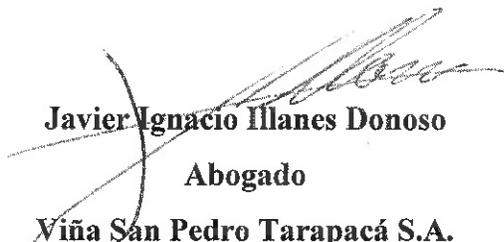
BASES DE CONCURSO

“TERREMOTO POP WINE”

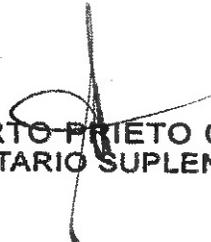
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

En SANTIAGO DE CHILE, a siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **HUMBERTO PRIETO CONCHA**, Abogado, Notario Suplente, del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de don **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, según Decreto Judicial que se protocoliza en esta Notaría, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: don **JAVIER IGNACIO ILLANES DONOSO**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos noventa y siete setecientos cincuenta guion siete, domiciliado en Santiago, Avenida Vitacura número dos mil seiscientos setenta, piso veinte y cinco, comuna de Las Condes; mayor de edad, quien me acredita su identidad con la cédula citada y a su requerimiento procedo a dejar constancia de la protocolización efectuada con esta fecha, que contiene las Bases Generales de Concurso denominada “**TERREMOTO POP WINE**” de Viña San Pedro Tarapacá S.A., el cual comprende el período que en ellas se indica. El presente documento consta de tres fojas y quedan agregadas al final de mis registros bajo el número 715 . En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. Doy fe

N° Rep. : 52918
N° Copias : 1
Derechos : \$ 10.000
Boleta N° : G: 2097


Javier Ignacio Illanes Donoso
Abogado
Viña San Pedro Tarapacá S.A.




HUMBERTO PRIETO CONCHA
NOTARIO SUPLENTE

Rep. N° : 52918

Prot. N° : 715

Fecha N°: 7-9-2018

BASES CONCURSO

VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A. ("VSPT")

"TERREMOTO POP WINE"

- 1) Nombre: "TERREMOTO POP WINE – 18 DE SEPTIEMBRE"
- 2) Cobertura: Podrán participar del concurso todas las personas mayores de 18 años con domicilio o residencia en Chile continental, que sigan a la marca Manquehuito en el Facebook e Instagram de la marca, alojados en <http://www.facebook.com/manquehuitopopwine> y <https://www.instagram.com/manquehuitopopwine>; y participen en conformidad al número 4 de estas Bases.
- 3) Período: El presente concurso estará vigente entre las 00:00 horas del día 10 de Septiembre del 2018 y las 23:59 horas del día 24 de Septiembre de 2018, ambas fechas incluidas.
- 4) Mecánica: Los participantes deberán seguir la siguiente mecánica:
1. Buscar uno de los post "Terremoto Pop Wine" alojados en el Facebook y/o Instagram de la marca Manquehuito pop wine;
 2. Subir una foto con un producto Manquehuito Pop Wine a sus redes sociales (Facebook y/o Instagram) usando el hashtag #SePrendióE118. Automáticamente estará participando por el premio descrito en el punto número 5.
- 5) Premio: 1 (un) kit consistente en: 1 (una) jarra de 1.000 ml de capacidad, 4 (cuatro) vasos de vidrio bajos de 400 ml de capacidad c/u y 2 (dos) botellas de Manquehuito sabor piña de 800 cc de capacidad. Total Premios: 5 (cinco) kits.
- 6) Sorteos: El sorteo del premio se realizará el día Martes 25 de Septiembre del 2018, a las 16:00 horas, entre los participantes que hayan seguido la mecánica descrita en el punto 4 de estas bases, mediante un sistema aleatorio.

El sorteo de los ganadores será realizado por la agencia RedOn Ltda., ubicadas en Av. del Valle N° 945 Of. 0613, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Región Metropolitana.

Los nombres de los ganadores se comunicarán en el Muro del Fan Page de Facebook de Manquehuito alojado en <http://www.facebook.com/manquehuitopopwine> dentro de las 72 horas posteriores a la realización de la elección de los ganadores, y se les informará vía mensaje directo en Facebook y/o Instagram, dependiendo de la redes sociales a través de la cuales participaron cada uno de los ganadores.



Los ganadores deberán enviar sus datos respondiendo al mensaje enviado dentro de las 72 horas siguientes de la comunicación referida en el párrafo anterior, indicando en dicha respuesta sus datos personales especificando: Nombre, apellido, fecha de nacimiento, cédula de identidad y un número telefónico de contacto para coordinar con VSPT la entrega del premio.

Si los ganadores no responden al mensaje dentro del plazo de 72 horas señalado anteriormente, o no entregan todos los datos solicitados correctamente, se entenderá que renuncian a recibir el premio, liberando a VSPT de cualquier responsabilidad al respecto y pudiendo VSPT disponer libremente de él.

7) Entrega del Premio:

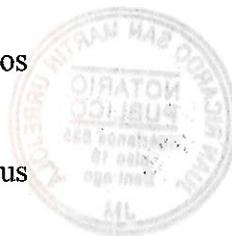
Al momento de la entrega del premio se verificará que la identidad de los ganadores corresponda a las de su perfil, así como su mayoría de edad. Se firmará el acta de entrega, y se le entregará el premio de forma única y exclusiva a la persona que haya ganado el mismo. Los ganadores deberán presentar su cédula de identidad en el momento del retiro, o a la persona que, en su caso, cada uno de ellos, designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.

VSPT no será responsable frente a los ganadores y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo los ganadores y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT por este concepto.

La entrega de los premios se realizará una vez terminado el concurso.

8) Condiciones generales:

- En el presente concurso no podrán participar menores de 18 años.
- La entrega de premios se hará efectiva una vez concluido el concurso.
- Viña San Pedro Tarapacá S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas las bases y la información en el sitio www.facebook.com/ManquehuitoPopWine/
- Los premios no son canjeables por dinero o por otros objetos distintos a los asignados por Viña San Pedro Tarapacá S.A. al respectivo ganador.
- La participación en este concurso implica la total aceptación de sus bases, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.



- Los participantes renuncian a cualquier acción legal en contra de VSPT y se obligan a mantenerla indemne de cualquier daño.
- Viña San Pedro Tarapacá S.A se reservan el derecho de ELIMINAR al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público.
- Viña San Pedro Tarapacá S.A se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por Viña San Pedro Tarapacá S.A o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
- Viña San Pedro Tarapacá S.A. y la Agencia REDON no se hacen responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores y/o conexiones.
- VSPT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT por este concepto.
- No podrán acceder al concurso los directivos o trabajadores de VSPT, de su matriz Compañía Cervecerías Unidas S.A., ni de sus empresas filiales, ni de la Agencia RedOn Ltda., como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y hasta el tercer grado en la colateral.
- Los ganadores autorizan expresamente a Viña San Pedro Tarapacá S.A. para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Viña San Pedro Tarapacá S.A. considere convenientes, durante la vigencia del concurso, y hasta un año después de su finalización.
- Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de VSPT, ubicada en Av. Vitacura N°2670, 16° piso, Comuna de Las Condes, Santiago, Chile, y asimismo serán publicadas en el sitio <http://www.manquehuito.cl>

Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.


JAVIER ILLANES DONOSO
ABOGADO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

10 SEP. 2018

Santiago, _____



³
HUMBERTO PRIETO CONCHA
NOTARIO SUPLENTE

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

UTILIZADO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
10 SEP. 2018

Santiago,

HUMBERTO PRIETO CONCHA
NOTARIO SUPLENTE

